



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE SANTA CRISTINA D'ARO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS AÑO 2025

1. Objeto

Apoyar proyectos de promoción de la actividad físico-deportiva y de competición (edad escolar y federada) a deportistas individuales menores de 25 años del municipio o que compitan bajo el paraguas de una entidad del municipio y participen en campeonatos o actividades federadas oficiales, de carácter autonómico, estatal e internacional durante el año 2025.

2. Naturaleza y forma de concesión

Las subvenciones objeto de esta convocatoria tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento por las causas previstas en la legislación vigente o en esta convocatoria. No generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Las subvenciones se conceden en régimen de concurrencia competitiva, mediante el sistema de concurso y convocatoria única.

3. Beneficiarios

Pueden concurrir a la convocatoria de las subvenciones personas físicas con domicilio social en Santa Cristina d'Aro en el momento de la presente convocatoria y/o personas que compitan con una entidad deportiva del municipio, hasta 25 años durante el año de la convocatoria.

4. Bases

Las bases específicas reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, número 71, en fecha 15 de abril de 2026.

5. Cantidad y plazo de aplicación de la subvención

El importe de la subvención será de 5.000 €.

Las subvenciones a las que hace referencia la presente convocatoria serán otorgadas con cargo a la aplicación presupuestaria 45 34100 48306, correspondiente al presupuesto municipal del ejercicio 2025 y hasta que se agote la dotación, estimada en 5.000 €. Una vez agotada, a pesar de tener derecho a ella, las personas beneficiarias no podrán acceder a la subvención. En caso de que la demanda de ayudas supere el crédito de la aplicación presupuestaria, estos se otorgarán atendiendo a la valoración que se haga de las peticiones según la siguiente tabla de puntuación:

Los criterios que servirán para valorar las solicitudes presentadas serán los siguientes:

- **El nivel de la actividad o competición: hasta 20 puntos.**



- Campeonatos de Cataluña: 5 puntos
- Campeonatos de España: 10 puntos
- Campeonatos de Europa: 15 puntos
- Campeonatos del Mundo: 20 puntos
- **La etapa o fase deportiva: hasta 20 puntos.**
 - Iniciación: 10 puntos
 - Rendimiento de élite deportivo: 20 puntos
- **Residencia y/o participación en una entidad local: 20 puntos.**
 - Residencia en el municipio o participación en una entidad local: 10 puntos
 - Residencia en el municipio y participación en una entidad local: 20 puntos
- **El historial o currículum deportivo: hasta 15 puntos.**
 - Un punto por año compitiendo en la élite
- **El programa de desplazamientos oficiales y obligatorios: hasta 15 puntos.**
 - Se ponderarán los gastos de desplazamiento entre las solicitudes recibidas.
- **Los gastos en material técnico-deportivo: hasta 10 puntos.**
 - Se ponderarán los gastos de material técnico entre las solicitudes recibidas.

Se dividirá la partida destinada a deportistas individuales respecto a las puntuaciones obtenidas, siempre y cuando no se superen los 1.500 € por deportista y se subvencione más del 50% del presupuesto anual del deportista.

6. Solicitudes

El plazo límite para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes se deberán dirigir al Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, con el modelo de instancia oficial que se podrá obtener en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien rellenarlo directamente en el modelo editable incluido en la web municipal, juntamente con la documentación que se pide en la convocatoria.

7. Documentación

Las solicitudes se efectuarán según modelo normalizado por el Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- Instancia de la subvención.
- DNI del firmante de la solicitud y, si actúa en representación de otro, documentación acreditativa de su representación.
- Documentación acreditativa del proyecto deportivo a valorar.



- Currículum deportivo del deportista que solicita la ayuda.
- Certificado o declaración responsable conforme el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias directamente de la Administración tributaria y Seguridad Social.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante para que, en el plazo máximo de 10 días, subsane las carencias o aporte los documentos, advirtiéndole que, si no lo hace así, se le tendrá por desistido de su solicitud.

8. Exclusiones

No se podrán acoger a la subvención cuando la persona solicitante:

- No esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat de Catalunya impuestas por las disposiciones vigentes.
- No esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro o hayan formalizado un pacto de pago y no se cumplan sus condiciones.
- Haya sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre), o la Ley General Tributaria.
- Haya sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No cumplan los baremos establecidos en la presente convocatoria.

Además de las causas establecidas por la Ley General de Subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre).

9. Instrucción del procedimiento

Recibidas las solicitudes de subvención, serán examinadas y comprobadas por el Área, resolviéndose por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento o Decreto de alcaldía.

El plazo máximo para resolver y prevenir el procedimiento será de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Tanto el acuerdo de concesión como de denegación se notificarán individualmente a los interesados.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la solicitud de la subvención no se ha notificado la resolución, esta se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.

10. Pago

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona solicitante.



11. Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y el responsable será el beneficiario de la subvención.

12. Legislación aplicable

Para lo no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de Régimen Local, las bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro (la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como todas aquellas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

13. Nota informativa

La percepción de esta subvención, en relación con el IRPF, está sujeta y no exenta y, por tanto, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 35/2006, su percepción puede dar lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración anual de este impuesto.

14. Condiciones suspensivas

La concesión de las subvenciones queda condicionada a:

1. La existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.
2. La aprobación definitiva de las bases específicas que regulan esta subvención.

15. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

16. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.